CONTRATO N° 32/2015 CON FERCELL IMPOTACIONES S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2015, PARA LA "INSUMOS DE CAFETERIA", CON ID N° 292.390

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esquina Juan E. O'Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Director General de Administración y Finanzas, Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia** con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de Julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma **Fercell Importaciones S.A.** con RUC 80058595-0, domiciliada en Senador Long 847 c/ Avda. España teléf. 623-479, representada para este acto por **Juan Fernando Feris Ocampos**, con Cédula de Identidad N° 3.603.316, en carácter de apoderado, denominado en adelante PROVEEDOR y el COMPRADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar la presente CONTRATACIÓN para **"INSUMOS DE CAFETERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	280	10	1	99	47.010.100

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.390

FERCELL IMPORTACIONES S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2015, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 558 de fecha 19 de junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 PRODUCTOS VARIOS				FERCELL IMPORT. S.A.			
Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	50131702-011	Leche entera con UAT en envase de 1 lts.	2.472	Som Berg	Paraguay	4.150	10.258.800
2	50161509-002	Azúcar en paquetes de 5 gramos(paquetes de 500 unidades	13	Jerovia Organico	Paraguay	103.000	1.339.000
3	50161509-002	Azúcar en paquetes de 500 gramos	3.109	Azpa	Paraguay	2.700	8.394.300
4	50161509-002	Azúcar en paquetes de 1000gramos	432	Azucar	Paraguay	4.950	2.138.400
5	50131702-003	Leche en polvo (670 gramos)	413	Lactolanda	Paraguay	26.800	11.068.400
6	50171549-001	Yerba de 500gr antiacida	664	Colon	Paraguay	8.300	5.511.200
7	50171549-001	Yerba de 500gr tradicional	1.000	Colon	Brasil	8.300	8.300.000
	TOTAL						**47.010.100**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y siete millones diez mil cien (Gs. 47.010.100).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

FERCELL IMPORTACIONES S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Colon y Roma (4ta proyectada) Comisión Nacional Demarcadora de Limites.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Comisión Nacional Demarcadora de Limites.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Bajo ninguna circunstancia se podrá solicitar modificación o variación en la cotización durante la vigencia del contratado por tratarse de traducciones de carácter técnico.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será, del 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la

FERCEL IMPORTACIONES S.A

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día___17___ mes julio y año 2015.

Sr. Juan Fernando Feris
Fercell Importaciones S.A.
C.I. Nº **3.603.316**

FERCELL IMPORTACIONES S.A.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores